

notificación colectiva, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el período de cobro en voluntaria será 2 meses a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7.

La Unión a 4 de mayo de 2005.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

—

Librilla

5776 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5776, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 116, de fecha 23 de mayo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el párrafo 5.º del anuncio se ha omitido la palabra «podido» en la expresión final del párrafo «no se les haya (podido) practicar por las causas consignadas en dicho artículo».

En el párrafo 6.º donde dice «...se podrá interponer, con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; ...» debe decir «... se podrá interponer, con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia...»

—

Librilla

5775 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5775, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

número 116, de fecha 23 de mayo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo del anuncio publicado, en su antepenúltima línea, donde dice: «...a SNU a...»; debe decir: «...a SNU A...».

—

Lorca

5980 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y programa de actuación de la U.A. 76 del P.G.M.O. de Lorca.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación y programa de actuación de la U.A. 76 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.09.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 10 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Mazarrón

5813 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, segundo trimestre, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de mayo de 2005, han sido aprobados los siguientes padrones del Segundo trimestre del ejercicio 2005: